

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación "Concesión Vial Autopistas de la
 Región de Antofagasta"

SANTIAGO, 07 DIC 2009

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 A : SEÑORES LICITANTES Y/O GRUPOS LICITANTES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.5 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación" de las Bases de Licitación "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta", la Directora General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En 1.8.II "TIPOS DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES", modificado anteriormente por Circular Aclaratoria N° 1, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la Tabla N°4 "Infracciones y Multas", letra c) "Durante la Etapa de Explotación", se incorpora la siguiente multa:

Artículo Bases de Licitación	Monto (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
2.4.3.2	50	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	

2. En 2.3.I.I "VARIANTES EN DOBLES CALZADAS, VARIANTES EN CALZADA SIMPLE Y AMPLIACIÓN A SEGUNDAS CALZADAS", se reemplaza la Tabla N°25 "Ampliación a Segundas Calzadas" por la siguiente:

Tabla N°25: Ampliación a Segundas Calzadas

Ruta	Sector	Inicio aproximado (Dm)'	Fin aproximado (Dm)'	Longitud (Km)'
Ruta 1	1	10.240	12.270	2,0
		13.070	16.200	3,1
	2	16.200	29.800	13,6
		31.900	44.500	12,6



Ruta 5	2	1.378.000	1.403.300	25,3
		1.406.300	1.432.700	26,4
		1.434.900	1.460.600	25,7

Nota:

1. Tanto la Ubicación como la Longitud final serán determinadas por el proyecto de ingeniería de detalle a desarrollar por la Sociedad Concesionaria, aprobado por el Inspector Fiscal.

3. En 2.4.3.2 "**OFICINAS**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la letra c) por la siguiente:

" c) Las oficinas deben disponer de servicios higiénicos, cuyo número dependerá de la cantidad de personal de planta que trabaje en el lugar y de acuerdo a lo que estipula el **D.S. N° 594 de 1999 (D.O. 29.04.00)** del MINSAL y sus modificaciones."

- Se reemplaza la letra f) por la siguiente:

" f) Las oficinas deben contar con suministros de agua potable de acuerdo al **D.S. N° 594 de 1999 (D.O. 29.04.00)** de MINSAL y sus modificaciones."

- Se incorpora el siguiente nuevo segundo párrafo:

"El incumplimiento de la obligación establecida en este artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa señalada en el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación."

4. En 2.4.4.6 "**SISTEMA DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS**", en el punto 1 del segundo párrafo, donde dice:

"...deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 1.9.2.17 y 1.10.1 de las presentes Bases de Licitación, respectivamente."

debe decir:

"...deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 1.9.2.17 y **1.10.11** de las presentes Bases de Licitación, respectivamente."



 RTC/LVM/RIC/ROB/RY

DISTRIBUCIÓN:

- Tecsca Concesiones S.A.
- Concesiones Vías Chile S.A.
- Constructora Belfi S.A.
- Besalco Concesiones S.A.
- Acciona Concesiones Chile S.A.
- Skanska Infrastructure Development (Chile) S.A.
- Empresa Constructora Brotec S.A.
- AZVI Chile S.A. (Agencia en Chile).
- SACYR Concesiones S.A.
- OHL Concesiones Chile S.A.
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos.
- División de Coordinación Técnica.
- Unidad Licitación de Proyectos.
- Unidad Jurídica de Proyectos.
- Archivo

Proceso N° 347 1133/


JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
 SUBROGANTE


 SUBDIRECCION DE
 DE PROYECTOS DE
 CONSULTORIA Y OBRAS - DGOF